

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL TRABAJADOR

Nº DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE DEL PLAN DE FORMACIÓN
ACCIÓN FORMATIVA (DENOMINACIÓN Y NÚMERO)	
COMENTE SU INTERÉS EN LA PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA	

DATOS DEL TRABAJADOR/PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRE						
DIRECCIÓN						CP
TELÉFONO	NIF	Nº DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	EDAD	SEXO	DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ESTUDIOS		ÁREA FUNCIONAL		CATEGORÍA		
<input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS	<input type="checkbox"/> FPI/CICLO GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN	<input type="checkbox"/> DIRECTIVO			
<input type="checkbox"/> ESTUDIOS PRIMARIOS	<input type="checkbox"/> CICLO GRADO SUPERIOR	<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN	<input type="checkbox"/> MANDO INTERMEDIO			
<input type="checkbox"/> GRADUADO ESCOLAR	<input type="checkbox"/> BUP/COU BACHILLERATO	<input type="checkbox"/> COMERCIAL	<input type="checkbox"/> TÉCNICO			
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> DIPLOMATURA	<input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO	<input type="checkbox"/> TRABAJADOR CUALIFICADO			
<input type="checkbox"/> FPI	<input type="checkbox"/> LICENCIATURA	<input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN	<input type="checkbox"/> TRABAJADOR NO CUALIFICADO			
COLECTIVOS ⁽¹⁾ (CONSIGNAR CÓDIGO)						

ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE

<input type="checkbox"/> PYME ⁽²⁾	<input type="checkbox"/> NO PYME	<input type="checkbox"/> SECTOR/CONVENIO _____
RAZÓN SOCIAL	Nº DE INSCRIPCIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	CIF
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO		CP

En _____, a ____ de _____ de 2004
FIRMA DEL TRABAJADOR

(1) Relación de códigos: *RG* régimen general, *FD* fijos discontinuos en periodos de no ocupación, *RE* regulación de empleo en periodos de no ocupación, *AG* régimen especial agrario, *AU* régimen especial de autónomos, *AP* Administración pública, *EH* empleado de hogar, *DF* trabajadores que accedan al desempleo durante el período formativo, *RLE* trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el artículo 2 del Estatuto de los trabajadores, *CESS* trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social.

(2) Se entenderá por Pyme las empresas que emplean a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros y que cumplan el criterio de independencia (anexo I del Reglamento 68/2001).

ANEXO IV

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PROGRAMA Y DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL SOLICITANTE Y DE LA ENTIDAD COLABORADORA

1.- OBJETIVOS	Señale los objetivos del plan (a corto, medio y largo plazo) en relación con las necesidades formativas, cuantificados en la medida de lo posible.
2.- CONTENIDOS	Desarrolle los contenidos del plan de formación. Puede presentar dichos contenidos de forma agrupada o estructurada por áreas temáticas, departamentos, colectivos, etc.
3.- PRESENTACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE O DE LA ENTIDAD DESIGNADA PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN	Describir brevemente la actividad principal que desarrolle/n.
4.- EXPERIENCIA EN FORMACIÓN	Describir la experiencia en formación en los últimos tres años, de la entidad solicitante o de la entidad designada para la gestión y la ejecución del plan. Años de experiencia.
5.- RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN	Determinar el tiempo de dedicación, así como la cantidad de recursos humanos y materiales, tanto internos como externos, si procede, que se involucran en el plan de formación.
6.- SISTEMA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN	Indicar si la entidad solicitante o la entidad designada para la gestión y la ejecución del plan tiene implantado un sistema de calidad en la gestión de la formación. Describir y desarrollar los aspectos que recoge el sistema de calidad en la gestión de la formación.

ANEXO V



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ASUNTOS SOCIALES,
 EMPLEO Y RELACIONES LABORALES



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
SOLICITUD DE CONTRATOS PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA (FONDO SOCIAL EUROPEO)	AS302A	AUTORIZACIÓN

AUTORIZO A:

La Consellería de Asuntos Sociales, Empleo y Relaciones Laborales para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999, solicite de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Consellería de Economía y Hacienda la información a que se refiere el artículo 78.4.c) de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, en relación con el cumplimiento de mis obligaciones tributarias estatales y con la Comunidad Autónoma de Galicia.

En _____ a ____ de _____ de 200 ____

(Firma del representante legal de la entidad)

Fdo.: _____

Conselleira de Asuntos Sociales, Empleo y Relaciones Laborales

Orden de 11 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, de ámbito autonómico, en aplicación de la Orden TAS/2782/2004, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las citadas subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La formación profesional continua, regulada en el Real decreto 1046/2003, de 1 de agosto, tiene como finalidad proporcionarles a los trabajadores ocupados la cualificación que puedan necesitar a lo largo de su vida laboral, con el fin de que obtengan los conocimientos y prácticas apropiados a los requerimientos que en cada momento precisen las empresas, y permita compatibilizar su mayor competitividad con la mejora de la capacitación profesional y promoción individual del trabajador. Entre las iniciativas de formación continua que recoge el citado real decreto, figuran las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, que se regulan en esta orden de convocatoria.

Este subsistema de la formación profesional constituye un valor estratégico prioritario en los procesos de cambio tecnológico, económico y social y es, por este motivo, un instrumento esencial para la estabilidad en el empleo y la cohesión social.

Por su parte, la orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 30 de julio de 2004 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación. En desarrollo de la citada orden, son objeto de subvención en esta convocatoria las acciones de estudio e investigación de carácter general y sectorial destinadas a analizar los factores que estructuran la demanda de formación continua, las acciones destinadas a la elaboración y experimentación de productos, técnicas y herramientas de carácter innovador para mejorar los sistemas pedagógicos, organizativos y de evaluación de la formación profesional continua de los diferentes sectores de actividad económica y aquellas de promoción y difusión destinadas a generar redes de conocimiento de la formación continua.

El Reglamento (CE) nº 1784/1999, de 12 de julio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo, por el que se aprueban las disposiciones de aplicación relativas al Fondo Social Europeo, señala que el fondo apoyará y complementará las actividades de los estados miembros destinadas al desarrollo del mercado de trabajo y de los recursos humanos, entre otras, en las políticas de fomento y mejora de la formación profesional y de la formación en general.

Estas acciones que contribuirán a mejorar la extensión y eficacia del sistema de formación continua son objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo,